

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N°

VISTOS:

- A. La necesidad de crear espacios de esparcimiento en el ámbito, cultural y social en la comuna y formular actividades de promoción y participación comunal.
- B. Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- C. Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- D. Decreto Presupuestario N°46 del 16 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto Municipal año 2026 y sus diferentes ítems.
- E. Decreto Alcaldicio N°1155 del 24.04.26 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- F. Decreto Alcaldicio N°1221 del 05.05.26 que delega firma al administrador municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme.
- G. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 765 del 19 de mayo del 2026, emitido por la Dirección de Finanzas.
- H. DA 1388 de fecha 26/05/2026 que aprueba convenio de colaboración de transferencia de recursos del programa Fortalecimiento OMIL.
- I. Programa de la actividad.
- J. Listado de invitados

CONSIDERANDO:

La Oficina OMIL junto a SENCE regional realizarán el próximo 4 de junio un seminario denominado **“Contratación de personas migrantes y Programa Compromiso Migrante”**, instancia dirigida a empresas interesadas en fortalecer sus procesos de inclusión y cumplimiento normativo.

El seminario tiene como propósito principal generar un espacio de diálogo, capacitación e intercambio de experiencias en torno a la contratación de personas migrantes, abordando tanto los desafíos como las oportunidades que este proceso implica para empleadores y trabajadores.

DECRETO:

- 1.- **DECRETESE**, la actividad denominada **“Seminario Contratación de personas migrantes y Programa Compromiso Migrante”**, a realizarse el 4 de junio de 2026, en los salones de Centro comunitario “Casa abierta” desde las 09:30 a 11:30 horas.
- 2.- **SOLICÍTESE**, previamente la disponibilidad presupuestaria, para realizar cualquier gasto asociado a esta actividad y la colaboración de las distintas oficinas.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta de recursos externos correspondiente, del programa Fomil, dependiente de SENCE.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FRV/COM/ppm

Distribución:

- 1. Secretaría Municipal
 - 2. Administración y Finanzas
 - 3. Control
 - 4. Turismo
- Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

